

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.688

Sábado 18 de Febrero de 2017

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1184195**

---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO**

Núm. 53 exento.- Santiago, 13 de febrero de 2017.

Visto:

Lo solicitado en Ord. N° 099 del 19.01.2017, del Director del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral 1, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

- 1.- Pónese término a contar del 1 de marzo de 2017, al orden de subrogancia establecido en decreto ex. N° 449, del 29.12.2016, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que a contar del 1 de marzo de 2017, el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia  
Subdirector Médico del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio

Segundo Orden de Subrogancia  
Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio

Tercer Orden de Subrogancia  
Jefe Dpto. de Auditoría Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

3.- El indicado orden de subrogancia sólo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jaime Burrows Oyarzún, Ministro de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 53, de 13-02-2017.- Saluda atentamente a Ud., Cristian Herrera Riquelme, Subsecretario de Salud Pública (S).